



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEPORTIVAS DE PROMOCIÓN
SADUS
CURSO ACADÉMICO 2024/2025
Coordinación General Deportiva
Coordinación de Gestión Deportiva
Coordinación y Organización de Eventos
Colaboración de Eventos
Colaboración Deportiva**

PREÁMBULO

La Universidad de Sevilla en el ejercicio de su autonomía y deber de corresponsabilidad financiera en la obtención de recursos propios, con la participación del Grupo Santander, y cumpliendo el mandato estatutario de fomentar la participación de los/las estudiantes en las actividades deportivas, convoca diversas ayudas deportivas de promoción en el Servicio de Actividades Deportivas (SADUS), el cual tiene asignadas las competencias de organización de competiciones y actividades deportivas, entre otras.

Con el fin de promover y fomentar la participación de los estudiantes en las actividades y competiciones deportivas de la Universidad de Sevilla, se convocan ayudas para la coparticipación en la Coordinación General Deportiva, Coordinación de Gestión Deportiva, Coordinación y Organización de Eventos, Colaboración de Eventos y Colaboración Deportiva, con las siguientes bases:

RÉGIMEN GENERAL

1. MODALIDADES Y DOTACIÓN.

MODALIDAD DE AYUDA	Nº MÁXIMO AYUDAS	DOTACIÓN INDIVIDUAL (euros)
Coordinación General Deportiva	2	4.000,00
Coordinación de Gestión Deportiva	12	2.625,00
Coordinación y Organización de Eventos	2	1.950,00
Colaboración de Eventos	10	1.120,00
Colaboración Deportiva	20	1.120,00

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D	Página	1/14



Distribución de las modalidades de Ayudas de Coordinación de Gestión Deportiva:

Coordinación de Gestión Deportiva

Hasta un máximo de 12 Ayudas de 2.625,00 euros para los siguientes Campus:

Hasta 4 Ayudas para estudiantes del Campus Reina Mercedes:

E.T.S. Arquitectura, E.T.S. de Ingeniería Informática, E.T.S. Ingeniería de Edificación, Facultad de Biología, Facultad de Farmacia, Facultad de Física, Facultad de Matemáticas y Facultad de Química.

Hasta 4 Ayudas para estudiantes del Campus Central (Campus Rectorado, Ramón y Cajal y Pirotecnia):

Facultad de Turismo y Finanzas, Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Filosofía, Facultad de Psicología, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Derecho, Facultad de Filología y Facultad de Geografía e Historia.

Hasta 4 Ayudas para estudiantes del Campus Exterior (Campus Macarena, Cartuja y ETS Ingeniería Agronómica):

E.T.S. de Ingeniería, Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, E.T.S. de Ingeniería Agronómica, E. Politécnica Superior, Facultad de Comunicación, Facultad de Medicina y Facultad de Odontología.

Tendrán preferencia los solicitantes que pertenezcan al Campus para el que solicitan la Ayuda sobre el resto de solicitantes.

Podrán optar a estas ayudas el estudiantado matriculado en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de grado o máster universitario en el curso 2024/2025 en los centros propios de la Universidad de Sevilla

El estudiantado matriculado durante el curso 2024/2025 en la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla, que seleccionen uno o varios Campus en la modalidad de Coordinación de Gestión Deportiva, se considerarán adscritos al Campus donde se ubique el Centro en el que se imparta la docencia de la/s asignatura/s en las que se encuentren matriculados.

2. PERIODO DE PARTICIPACIÓN.

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán participar en las distintas competiciones o eventos deportivos del SADUS desde su nombramiento el 9 de septiembre de 2024 hasta el 20 de junio de 2025.

3. PRESUPUESTO.

El presupuesto asignado a estas ayudas es de SETENTA Y SIETE MIL EUROS (77.000,00 €).

Estas ayudas serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:
Orgánica 18401901 – Funcional: 461 – Económica: 480.05

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D		



4. DESTINATARIOS.

Estudiantes matriculados/as en el curso 2023/2024 en una titulación oficial conducente a la obtención de un título de grado o máster universitario en la Universidad de Sevilla y que continúen matriculados/as en el curso 2024/2025.

5. SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN.

Las personas interesadas, para participar en la convocatoria, deberán seguir los siguientes pasos:

1º. Cumplimentar el impreso de esta convocatoria que estará disponible en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar/Becas y Ayudas/Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS: (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>).

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado, acompañado de la documentación acreditativa de la situación alegada, en su caso, podrá presentarse:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT). La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>) a la que se adjuntará en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro).
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. Cumplimentar y aceptar/validar el formulario online que estará disponible en la página web www.santanderopenacademy.com o directamente en el vínculo: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/santanderopenacademy-ayudas-deportivas-de-promocion-en-el-sadus-2024-2025>

En el formulario debe rellenar obligatoriamente el campo de su correo electrónico como estudiante de la Universidad de Sevilla cuyo dominio es @alum.us.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** y lectivos, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>).

Cumplimentar solo el formulario en la plataforma del Grupo Santander no implica haber presentado la solicitud de ayuda en esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D	Página	3/14



6. DOCUMENTACIÓN

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

A. Fotocopia del DNI de la persona solicitante (en el caso de presentar la solicitud de forma telemática, no será necesaria la presentación de la copia del DNI). En el caso de estudiantes extranjeros/as, será obligatoria la presentación del NIE en vigor o Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión (Sólo europeos/as).

B. Currículum:

1. Coordinación General Deportiva y Coordinación de Gestión Deportiva:

Currículum **deportivo 2023/2024**: La participación en competiciones **universitarias** internas y externas, que conste en el currículum, se acreditará de oficio por el SADUS. Así mismo y en su caso, la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso 2023/2024. Cualquier otra participación deberá acreditarse mediante certificados de las entidades o federaciones correspondientes. **En caso contrario no serán baremadas.**

2. Coordinación y Organización de Eventos:

Currículum personal con la formación y experiencia documentada mediante certificados. Se tendrán en cuenta los conocimientos de ofimática, organización y gestión de eventos, protocolos, así como coordinación de recursos humanos y materiales. En su caso, el SADUS acreditará de oficio la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso **2023/2024**.

3. Colaboración de Eventos:

Currículum personal con la formación y experiencia documentada mediante certificados. Se tendrá en cuenta la experiencia en gestión, conocimientos y habilidades en los siguientes ámbitos: diseño, publicidad, relaciones públicas, producción y dinamización en eventos, así como aquellas otras habilidades personales que puedan aportar para la realización de la diversidad de eventos que organiza anualmente el SADUS, como son: montajes, habilidades plásticas, conocimientos audiovisuales, teatrales, etc. En su caso, el SADUS acreditará de oficio la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso 2023/2024.

4. Colaboración Deportiva:

Currículum personal con la formación y experiencia documentada mediante certificados. Se tendrá en cuenta, siempre que conste en el currículum, la experiencia en gestión deportiva universitaria y extrauniversitaria, conocimientos y habilidades que potencien la promoción del deporte en general, y aquellas otras como habilidades sociales, iniciativa, trabajo en equipo, etc. En su caso, el SADUS acreditará de oficio la titularidad de una ayuda o beca en dicho Servicio durante el curso **2023/2024**.

C. Cualquier otro documento que la persona solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D	Página	4/14



D. El SADUS podrá solicitar el **original de la documentación aportada** en su solicitud para su cotejo.

7. APARTADOS DE LA SOLICITUD DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN

Las personas solicitantes deberán cumplimentar, obligatoriamente en la solicitud, los siguientes apartados:

- Domicilio a efectos de notificación
- Dirección de correo electrónico y teléfono de contacto
- Centro y estudios donde se matricula
- Modalidad de la Ayuda
- Firma de la solicitud, en su caso

8. APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Se publicará una Resolución conteniendo la relación de los/las solicitantes que deban aportar la documentación o cumplimentar los apartados obligatorios de la solicitud en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo “Los Bermejales”), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es), en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>).

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los/las solicitantes.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, para aportar la documentación requerida y/o subsanar algún dato no cumplimentado en alguno de los apartados obligatorios de la solicitud, mediante instancia presentada por alguno de los procedimientos enumerados en el artículo 5 de esta convocatoria.

Los/las solicitantes que no presenten la documentación requerida en los apartados a) (en su caso) y b) del art. 6 de esta convocatoria o que no subsanen la solicitud en los plazos fijados en la Resolución que se establece en este artículo, se les considerará desistidos/as de su petición, notificándose en la Resolución definitiva de la Convocatoria.

9. SELECCIÓN

El estudio de las solicitudes presentadas y la selección de las posibles personas beneficiarias será efectuado por la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio, establecida en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 3/C.U. 19-3-09).

A las reuniones de esta Comisión podrán asistir, con voz, pero sin voto, el director del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla o persona/s en quien delegue y cuantos asesores se consideren necesarios.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D		



10. EVALUACIÓN

10.1. Se procederá a examinar la documentación presentada por los/las aspirantes, valorando los méritos acreditados, especialmente las actividades desarrolladas en relación con el objeto de la ayuda solicitada, de acuerdo con el siguiente baremo:

Ayuda de Coordinación General Deportiva:

- | | |
|-------------------------|------------------------------|
| 1. Currículum Deportivo | Hasta un máximo de 6 puntos. |
| 2. Prueba | Hasta un máximo de 4 puntos. |

Ayuda de Coordinación de Gestión Deportiva:

- | | |
|-------------------------|------------------------------|
| 1. Currículum Deportivo | Hasta un máximo de 6 puntos. |
| 2. Prueba | Hasta un máximo de 4 puntos. |

Ayuda de Coordinación y Organización de Eventos:

- | | |
|------------------------|------------------------------|
| 1. Currículum Personal | Hasta un máximo de 6 puntos. |
| 2. Prueba | Hasta un máximo de 4 puntos. |

Ayuda de Colaboración de Eventos:

- | | |
|------------------------|------------------------------|
| 1. Currículum Personal | Hasta un máximo de 7 puntos. |
| 2. Prueba | Hasta un máximo de 3 puntos. |

Ayuda de Colaboración Deportiva:

- | | |
|------------------------|------------------------------|
| 1. Currículum Personal | Hasta un máximo de 7 puntos. |
| 2. Prueba | Hasta un máximo de 3 puntos. |

10.2. Será requisito necesario para el disfrute de estas ayudas que los/las aspirantes hayan obtenido una puntuación igual o superior a **1 punto** según el baremo anterior, en caso contrario será denegada la solicitud por falta de méritos.

10.3. La fecha de celebración de las pruebas y la relación de los/las solicitantes seleccionados para las mismas se publicará mediante Resoluciones con, al menos, 5 días hábiles de antelación, en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo "Los Bermejales"), en la página web del SADUS y (www.sadus.us.es), en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>).

10.4. La prueba podrá hacerse de forma no presencial.

La publicación de estas Resoluciones surtirá los efectos de notificación individual a los/las interesados/as.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D		



No se admitirá prórroga o aplazamiento, salvo casos de fuerza mayor.

La no asistencia a la prueba en tiempo y forma será causa de denegación de la solicitud, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

11. IGUALDAD DE MÉRITOS

Una vez baremadas las solicitudes, según se establece en el artículo anterior y en caso de igualdad de méritos de las personas candidatas, una vez realizadas las pruebas, se tendrán en cuenta, por este orden:

- a) la nota media del expediente académico universitario hasta el curso 2022/2023, inclusive.
- b) tener superado el mayor porcentaje de créditos necesarios para su titulación hasta el curso 2022/2023, inclusive.
- c) la no superación de los umbrales de renta establecidos en el art. 19.3 de la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023/2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).
- d) la menor renta per cápita de la unidad familiar del solicitante.
- e) el cumplimiento de los requisitos patrimoniales establecidos en el art. 20 de la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023/2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).

La renta familiar a efectos de esta Ayuda se obtendrá de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023/2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).

Se requerirá a aquellos/as candidatos/as que se encuentren igualados a méritos, que autoricen a la Universidad de Sevilla a solicitar sus datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, para lo cual se cumplimentará y firmará el impreso correspondiente por todos los miembros computables de la unidad familiar.

En el caso de que la solicitud Ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el/la propio/a solicitante quien deba aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar.

Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, podrá requerirse al solicitante de la Ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del impuesto sobre la renta de las personas físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	7/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D		



Los/las solicitantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación de su unidad familiar en castellano.

La documentación económica se requerirá mediante correo electrónico a la dirección de correo que el/la solicitante haya indicado en su solicitud. En caso de que alguno de los/las candidatos/as que se encuentre igualado a méritos no aporte la documentación requerida en el plazo de **3 días hábiles**, se situará en último lugar dentro del grupo de candidatos igualados a méritos.

12. RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes, y una vez realizadas las pruebas pertinentes, y de conformidad con los criterios de baremación fijados en esta convocatoria, la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla formulará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución, en la que figurarán las personas candidatas titulares, el orden de los/las suplentes, los/las solicitantes denegados/as y los/las solicitantes desistidos/as de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar la solicitud en plazo.

En el caso de que un/a aspirante tuviera concedida varias modalidades de las citadas a continuación, el orden directo de asignación de la ayuda será el siguiente:

- 1º.- Coordinación General Deportiva.
- 2º.- Coordinación de Gestión Deportiva de su Campus.
- 3º.- Coordinación y Organización de Eventos.

En el caso de ser titular de la Ayuda de Colaboración de Eventos y Colaboración Deportiva, la persona beneficiaria deberá elegir de manera excluyente la modalidad deseada en el correo electrónico de aceptación según el art. 14 de esta Convocatoria.

Se abrirá un único segundo plazo de presentación de solicitudes cuando se produzca alguna de estas circunstancias:

- el número de solicitantes o candidatos/as sea menor al de las ayudas convocadas,
- no existan solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

En su caso, los/las suplentes o titulares de la ampliación del segundo plazo disfrutarán de esta ayuda hasta el final del periodo previsto en la convocatoria, siéndoles abonada la parte proporcional correspondiente al tiempo en el que el estudiante realice la participación en las actividades correspondientes a la modalidad de ayuda asignada.

Cuando se produzca alguna vacante entre las personas beneficiarias y no existan suplentes, se podrá realizar una convocatoria extraordinaria. Los/las suplentes que se nombren en la Convocatoria Extraordinaria serán los que cubran las posibles renunciaciones de la Convocatoria Ordinaria. La cuantía por abonar será proporcional al periodo de participación en las actividades desarrolladas.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D	Página	8/14



Cuando se produzca una vacante por renuncia en cualquiera de las modalidades de esta convocatoria a partir del 1 de enero de 2025 y no se disponga de suplentes, no se realizará convocatoria extraordinaria. En este caso, se podrá aumentar la participación en las diversas actividades de los/las titulares existentes, así como la cuantía en la parte proporcional correspondiente.

La adjudicación de estas Ayudas no implicará ninguna relación administrativa ni laboral con la Universidad de Sevilla.

Contra la Resolución de estas becas, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de estas becas, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. PUBLICACIÓN

La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio de Actividades Deportivas de la Universidad de Sevilla (Complejo Deportivo "Los Bermejales"), en la página web del SADUS (www.sadus.us.es) en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Becas y Ayudas Culturales y Deportivas/Deportivas/Ayudas deportivas del SADUS (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/becas-y-ayudas-culturales-y-deportivas>).

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los/las solicitantes.

14. ADJUDICACIÓN

Las personas adjudicatarias de estas ayudas dispondrán de un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** (<https://www.us.es/tablon-virtual>), para comunicar su aceptación a la dirección de email ayudasybecas_sadus@us.es y a su vez, a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web www.santanderopenacademy.com o bien directamente en el siguiente enlace: <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/santanderopenacademy-ayudas-deportivas-de-promocion-en-el-sadus-2023-2024>

15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

15.1. Deberán estar matriculados durante todo el curso académico 2024/2025 en centros propios de la Universidad de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D	Página	9/14



15.2. Asistirán a un curso de formación obligatorio sobre el Servicio de Actividades Deportivas y su participación en las diversas actividades dentro del mismo.

15.3. Participarán en las distintas competiciones o eventos deportivos del SADUS, todo ello siguiendo las directrices del SADUS y coordinados y dirigidos por este Servicio, pudiendo realizar dicha participación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos universitarios.

15.4. Elaborarán una memoria explicativa de su participación en las distintas competiciones o eventos deportivos, debiendo entregarla antes del final del periodo de participación en el SADUS.

15.5. Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

16. ABONO

La cuantía de la ayuda se abonará en dos plazos, siempre que cumpla con los requisitos y/u obligaciones establecidas en la presente convocatoria:

- 50 % antes de finalizar el primer trimestre de 2025. La finalización del periodo para el cómputo del 1º plazo es el 23 de febrero de 2025.
- 50 % restante, antes de la finalización del tercer trimestre de 2025.

17. REVOCACIONES

El incumplimiento por los/las beneficiarios/as de estas ayudas de las obligaciones especificadas en la convocatoria será objeto de apertura de expediente de revocación por parte del SADUS. Dicho Servicio deberá emitir informe, previa audiencia, en su caso, del beneficiario/a, y elevar propuesta de revocación al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Son causas de revocación de la ayuda:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) No estar matriculado/a en el curso 2024/2025 en centros propios de la Universidad de Sevilla.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula, cierre o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- e) El incumplimiento de las obligaciones.

También será motivo de revocación de estas ayudas, si se detecta, una vez concedidas las mismas que alguno de los/las beneficiarios/as no reunía alguno/s de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	10/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D		



La persona beneficiaria que incurra en alguna causa de revocación de la ayuda estará obligada a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

18. INCOMPATIBILIDAD

El disfrute de cualquier ayuda regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra ayuda destinada a la promoción o méritos deportivos en este Servicio.

Estas ayudas serán incompatibles con el disfrute de una beca de formación en el SADUS en el mismo periodo.

Asimismo, no podrán disfrutar estas ayudas aquellos/as estudiantes que las hayan disfrutado dos o más años en la misma modalidad de ayuda.

19. RENUNCIA

En el supuesto de que la persona titular de la ayuda renuncie a la misma, se otorgará automáticamente al estudiantado que figure como suplente y reúna los requisitos de la presente convocatoria.

El abono será la parte proporcional correspondiente al periodo en el que el/la estudiante realice la participación en las diversas actividades, siempre y cuando la misma la hubiera desarrollado hasta el 31 de diciembre de 2024. Si la renuncia se produjera con fecha anterior al 31 de diciembre de 2024, tendrá derecho a la percepción de la parte proporcional si el motivo es por la asignación de una ayuda de mayor cuantía en esta convocatoria.

RÉGIMEN ESPECÍFICO

20. COORDINACIÓN GENERAL DEPORTIVA

- Los/las solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Los/las beneficiarios/as de estas ayudas deberán participar en las distintas competiciones o eventos organizados por el SADUS durante 20 horas semanales, de lunes a viernes durante 4 horas diarias en jornada de mañana y/o tarde. Podrán realizar dicha participación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Los/as beneficiarios/as deberán participar con el Área de Competiciones del SADUS, así como asesorar y controlar la participación realizada por los/as beneficiarios/as de las ayudas de Coordinación de Gestión Deportiva de los distintos Campus. Realizarán informes quincenales de la participación de los/as beneficiarios/as de las ayudas de Coordinación de Gestión Deportiva.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	11/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D		



21. COORDINACIÓN DE GESTIÓN DEPORTIVA

- Los/las solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Los/las beneficiarios/as de estas ayudas deberán participar en las distintas competiciones o eventos deportivos del SADUS durante 15 horas semanales, de lunes a viernes en jornada de mañana y/o tarde. Podrán realizar dicha participación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Realizarán las gestiones necesarias para llevar a cabo las directrices indicadas por el Área de Competiciones en los distintos centros de su campus. Realizarán informes mensuales de su participación.
- Potenciarán la comunicación, promoción y difusión de actividades deportivas entre todas las aulas de deportes de su campus, siguiendo las indicaciones del SADUS.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

22. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

- Los/las solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Las personas beneficiarias de estas ayudas dependerán del Área de Eventos y participarán en actividades de planificación, organización y promoción, según lo expuesto en el punto 6.B.2 del presente Régimen General durante un tiempo máximo semanal estimado en 12 horas, con disponibilidad preferentemente de mañana, procurando respetar su horario académico. Dicha participación podrá llevarse a cabo en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

23. COLABORACIÓN DE EVENTOS

- Los/las solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Los/las beneficiarios/as de estas ayudas dependerán del Área de Eventos y participarán en las diversas actividades de apoyo en la organización y desarrollo de los eventos durante 8 horas semanales, con disponibilidad de mañana y/o tarde, procurando respetar su horario académico. Podrán realizar dicha participación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	12/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D		



24. COLABORACIÓN DEPORTIVA

- Los/las solicitantes de estas ayudas serán citados para la realización de una prueba.
- Las personas beneficiarias de estas ayudas dependerán del Área de Competiciones y participarán en las diversas actividades de apoyo en la organización y desarrollo de las competiciones y eventos deportivos durante 8 horas semanales, con disponibilidad de mañana y/o tarde, procurando respetar su horario académico. Podrán realizar dicha participación en jornadas no lectivas como consecuencia de la celebración de eventos o torneos deportivos.
- Deberán asistir a cualquier reunión a la que sean convocados por el SADUS.

DISPOSICIONES FINALES

25. PROTECCIÓN DE DATOS

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, "Actividades deportivas en la Universidad de Sevilla", que tiene como finalidad el desarrollo de la práctica deportiva en la Universidad de Sevilla como parte de la formación del alumnado y, en general, para todos los miembros de la comunidad universidad y el resto de la sociedad, así como la organización, desarrollo, gestión y control de las actividades deportivas de sus usuarios, a fin de contribuir al fomento de la salud, de las relaciones personales, de la calidad de vida y el desarrollo integral de las personas mediante competencias deportivas y actividades físicas, deportivas y formativas.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://www.sadus.us.es/inf-proteccion-de-datos>

La política de privacidad específica del Grupo Santander en esta convocatoria podrá consultarse en <https://www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy.html>

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en el Programa de becas serán tratados por el Grupo Santander y por la Universidad de Sevilla con la finalidad de gestionar el Programa y realizar la adjudicación de las becas asignadas.

26. DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

La presentación de la solicitud de estas ayudas implica la autorización a obtener los datos económicos de la unidad familiar de la persona solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de la convocatoria general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2023/2024.

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D	Página	13/14



27. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012) y la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023/2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).

28. RECURSO

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg==	Fecha	10/04/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	14/14
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/Mzxhwf13U3G6dPmh9icTEg%3D%3D		

